

UACM

Universidad Autónoma
de la Ciudad de México

Nada humano me es ajeno

DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2021

CONSEJO UNIVERSITARIO VI LEGISLATURA



UACM

Universidad Autónoma
de la Ciudad de México

Nada humano me es ajeno



CONSEJO UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SEXTO CONSEJO UNIVERSITARIO
DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2021
20 de octubre de 2021
VIRTUAL-REMOTA

- I.** Registro de asistencia
- II.** Pase de lista y verificación de quórum
- III.** Foro Universitario
- IV.** Aprobación del orden del día

Propuesta de Orden del día:

- 1. Propuesta de punto de acuerdo para dar continuidad a los Consejos de Plantel en el contexto de la pandemia.**
- 2. Punto de acuerdo para la modificación de la Convocatoria para la renovación del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, Séptima Legislatura**
- 3. Punto de Acuerdo para la creación de una plaza de confianza en la Coordinación de Difusión Cultural y Extensión Universitaria: Responsable "Centro Cultural Vlady"**



1. Propuesta de punto de acuerdo para dar continuidad a los Consejos de Plantel en el contexto de la pandemia.

Exposición de motivos

La Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México establece que la autonomía “comprende la facultad y la responsabilidad de la universidad de gobernarse a sí misma”. El autogobierno, en el ámbito específico de los diferentes planteles, se ejerce y se consolida por los consejos de Plantel. Dado que el proceso de renovación de órganos de gobierno de diferentes consejos no ha obtenido la convocatoria necesaria para instalar al siguiente consejo de plantel, los tiempos para la renovación de diferentes órganos locales se han visto desfasados o en ellos han permanecido pocas personas, por lo que no se garantiza la representación de todos los sectores.

Es importante mencionar que los actuales consejos han hecho sendos esfuerzos, plasmados en la emisión de varias convocatorias para realizar el proceso de transición a la próxima legislatura, pero por las propias condiciones de trabajo que exige el distanciamiento social, no se ha logrado conformar el consejo con un mínimo de representación de cada uno de los sectores de distintos consejos. Existen dos casos específicos que requieren de la atención de la comunidad, Centro Histórico, donde sólo una consejera sigue en funciones, y Casa Libertad donde no hay ninguna persona que continúe atendiendo las necesidades del órgano de gobierno local.

Adicional a lo anterior, las propias coordinaciones de plantel están llegando a un escenario similar, donde los tiempos legales de duración del encargo han sido rebasados, y son los propios consejos de plantel los encargados de llevar a cabo el proceso de elección. No obstante, en el contexto antes descrito en algunos casos no existe órgano de gobierno que pueda garantizar dichos ejercicios.

Con la finalidad de garantizar que la comunidad de los diversos planteles pueda ejercer sus derechos de participación en la vida democrática de la universidad, y especialmente los de representación, en el marco de los principios de certeza, legalidad y transparencia que rigen los procesos electorales de la UACM, y dadas las condiciones derivadas de la emergencia sanitaria provocada por el virus SARS-COV-2; el Consejo Universitario debe atender las condiciones particulares de cada plantel, y determinar medidas que permitan los principios antes expuestos.

Considerando

- Que las fechas máximas de gestión de los consejos de plantel y de algunas coordinaciones de plantel ya han sido rebasada debido a la poca participación en los procesos de renovación, y a la no emisión de convocatorias.

- Que varios consejos han emitido con anterioridad la convocatoria para renovar sus integrantes pero no se han ocupado las vacantes necesarias para concluir el proceso de renovación.
- Que los consejos de plantel de Centro Histórico y Casa Libertad no cuentan con la representación de los tres sectores.
- Que existen asuntos que son únicamente atribución de los órganos de gobierno locales, y por tanto, se debe garantizar la continuidad de los mismos.
- Que el ejercicio de autonomía universitaria descansa en gran parte en estos espacios de autogobierno.
- Que existen gestiones que requieren de la discusión del órgano de gobierno local y que por tanto se requiere de que los consejos continúen con las atribuciones de decisión que el Estatuto General Orgánico le confiere.
- Que la mayoría de los consejos de plantel se han acercado al Consejo Universitario para solicitar su intervención en estos asuntos.

Fundamentación legal

Artículos 3, 4, fracción II, 15, 17, fracciones I, II, XVIII de la Ley de la UACM; Artículos 2, 5, fracción I, 7, 12, 13, 14, 24, 25, 26, 52, 53, 54 y 55 del Estatuto General Orgánico; y Artículos 3, 5, 6, y 7 del Reglamento del Consejo Universitario.

Punto de acuerdo

PRIMERO.- El Pleno del Consejo Universitario acuerda que, mientras los consejos de plantel mantengan la representación de los tres sectores, podrán continuar atendiendo las funciones que consideren estrictamente necesarias hasta que no suceda la renovación del órgano de gobierno.

SEGUNDO.- Cada Consejo de Plantel deberá elaborar, discutir, en su caso, aprobar y publicar un dictamen que determine cuáles son las funciones estrictamente necesarias, de acuerdo con las particularidades de cada plantel.

TERCERO.- Las nuevas legislaturas de los Consejos de Plantel no podrán ser instaladas si no cuentan con al menos una persona integrante por cada uno de los tres sectores; sin considerar a la persona que ocupe el cargo de coordinador, coordinadora de plantel, o encargado, encargada de despacho de la coordinación del plantel.

CUARTO.-Para el caso de los consejos de plantel que no cuentan con la representación de los tres sectores, las funciones estrictamente necesarias serán definidas y atendidas por una Comisión

Temporal conformada por los y las consejeras de plantel que continúen en funciones, la o el coordinador de plantel, y la Comisión de Organización del Consejo Universitario.

QUINTO.- Las titularidades de las Coordinaciones de Plantel que hayan terminado sus funciones, y que el Consejo de Plantel respectivo no cuente con la representación de los tres sectores, deberán ser ocupadas mediante nombramiento emitido por el Consejo Universitario.

SEXTO.- La Comisión de Organización deberá elaborar y proponer al Pleno del Consejo Universitario las Convocatorias para la renovación de los Consejos de Plantel, incluyendo los avisos para la conformación de los órganos electorales, que ya no cuentan con la representación de los tres sectores o que pierdan la misma sin haber instalado a la siguiente legislatura, en un plazo no mayor a 30 días naturales.

SÉPTIMO.- La Comisión de Organización deberá elaborar y proponer al Pleno del Consejo Universitario las Convocatorias para la elección de Coordinador o Coordinadora de Plantel, incluyendo los avisos para la conformación de los órganos electorales, en los casos en que los tiempos de gestión de las personas que actualmente ocupan ese puesto haya terminado, o esté por terminar, y que los consejos de plantel respectivos no cuenten con la representación de los tres sectores; en un plazo no mayor a 30 días hábiles.

7 votos a favor

2. Punto de acuerdo para la modificación de la Convocatoria para la renovación del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, Séptima Legislatura

Exposición de motivos

De acuerdo al Artículo Tercero de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM), ésta “tiene la facultad y responsabilidad de gobernarse a sí misma, definir su estructura y las funciones académicas que le correspondan realizando sus funciones de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios del artículo 3º constitucional”. En el marco de la autonomía universitaria, el 12 de abril de 2019 se instaló el Pleno de la Sexta Legislatura del Consejo Universitario. Dando así cumplimiento a lo que establece la legislación universitaria actual y en un ejercicio democrático que intentaba restituir un órgano universitario carente de legalidad y legitimidad.

Los trabajos iniciales de la Sexta Legislatura se llevaron a cabo en un ambiente de normalidad. Sin embargo, en marzo de 2020, el Consejo se vio obligado a suspenderlos por la desafortunada pandemia de Covid-19, decretada por los organismos internacionales de salud. La lamentable “nueva normalidad” ha afectado a millones de personas, principalmente a aquellas que de por sí se encontraban en entornos de marginalidad y exclusión: acceso limitado a conexión a internet, falta de equipos y, sobre todo, la tragedia de enfrentar una enfermedad que se ha ensañado con las personas más desfavorecidas. En este complicado contexto se encuentran un sinnúmero de integrantes de la comunidad universitaria, particularmente el sector estudiantil de la UACM.

Según el Artículo 15 de la Ley de la UACM, “El máximo órgano de gobierno de la Universidad será el Consejo Universitario, el cual estará constituido de conformidad con lo que establezca el Estatuto General Orgánico.”; lo anterior, otorga una responsabilidad ineludible a la Comunidad Universitaria, definida en el Artículo Quinto de dicha Ley. No obstante, esa responsabilidad ha sido, históricamente, un desafío para la conformación de los órganos de gobierno universitarios.

La Fracción II del Artículo 14 del Estatuto General Orgánico (EGO) establece que es una atribución del Consejo Universitario “Emitir las convocatorias para la conformación de los órganos de gobierno y los órganos establecidos en el presente Estatuto”. El EGO también dispone que el Consejo debe estar constituido por la representación de los sectores que conforman la Comunidad académica: académicos y la representación debe ser paritaria, por plantel y colegio.

El Sexto Consejo Universitario emitió en tiempo y forma la convocatoria para la elección del Séptimo Consejo. Se conformaron los órganos electorales que establece el Reglamento en Materia Electoral y se dispuso de una campaña de difusión para el conocimiento de la comunidad universitaria. No obstante, el número de inscripciones, tanto del sector estudiantil como del académico, fue insuficiente

para que pudiera llevarse a cabo la elección de la Séptima Legislatura. Una vez más, la Comisión de Asuntos Legislativos modificó las fechas para ampliar el periodo de registro. Sin embargo, pese a los esfuerzos, las condiciones para integrar el próximo Consejo Universitario no han sido las óptimas, a esto se suma el contexto adverso de las clases virtuales que han tenido como consecuencia la poca participación para conformar los órganos de gobierno, lo que devino en nuevamente no contar con la representación mínima para la instalación de la próxima legislatura.

Adicional a lo anterior, el Colegio Electoral ha hecho del conocimiento del Consejo Universitario algunas precisiones que se requieren en la convocatoria actual porque pueden ser ambiguas o prestarse a confusión, en específico en los documentos probatorios de los requisitos para formar parte del Consejo Universitario.

En consecuencia, el Consejo Universitario debe tomar medidas más específicas sobre la situación que atraviesa nuestra universidad. Por lo que se propone la siguiente:

Considerando

Que el Estatuto General Orgánico establece que el Consejo se renovará totalmente cada dos años.

Que el Reglamento del Consejo Universitario determina que el Consejo Universitario estará en funciones por un periodo máximo de dos años, contados a partir de la fecha de su instalación.

Que el Reglamento en Materia Electoral establece que para el cabal cumplimiento de la renovación del Consejo Universitario se debe emitir una convocatoria para su renovación, por lo menos tres meses antes de la fecha de cumplimiento de los dos años de su instalación.

Que el Reglamento en Materia Electoral mandata que el Consejo Universitario velará porque su término no exceda de dos años efectivos de labores, contados a partir de su instalación.

Que la fecha de instalación de la Sexta Legislatura fue el 12 de abril de 2019.

Que se han emitido en dos ocasiones la convocatoria para renovación del Consejo Universitario y en ninguna de ellas se ha logrado el mínimo de fórmulas requeridas para la conformación de la próxima Legislatura.

Que la participación de la comunidad universitaria es fundamental para el logro de la legitimidad de este órgano de gobierno, y que para dicha legitimidad es imperante que la comunidad universitaria pueda ejercer la plenitud de sus derechos universitarios en un contexto presencial.

Que es necesario garantizar el cumplimiento de los principios de equidad, certeza, transparencia y máxima publicidad, en materia de actos de difusión, legalidad y definitividad, imparcialidad e

independencia de los órganos electorales y formación democrática de la comunidad universitaria, establecidos en el Reglamento en Materia Electoral de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Que el Colegio Electoral hizo llegar una serie de observaciones a la convocatoria las cuales son atendibles en el sentido que no contraviene ninguno de los principios establecidos en el Estatuto General Orgánico o el Reglamento en Materia Electoral, o cualquier otra normativa que regula la conformación de los órganos de gobierno.

Fundamentación legal

Artículos 2, 3, 4, fracciones II y XIV, 6 fracción X, 7 fracción VII, 15, 17 fracciones V y XX de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; así como lo establecido en los artículos 2, 12, 14 fracciones I y II, 16,19, 20, 21, 23, 77, 89, 92 y demás relativos del Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; y lo señalado en los artículos 3, 4, 8, 10, 13 y 14 del Reglamento del Consejo Universitario; y los artículos 1, 3, 15, 17, 25, 26, 27, 28, 31, 32, 33, 34, 36, 38, 42, 43, 45 al 52, 73 al 75, 81, 88, 89, 93, 97, 98, 107 al 113,114, 120,121, 144, 148, 149 y demás relativos del Reglamento en Material Electoral de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Punto de acuerdo

PRIMERO.-El Pleno del Consejo Universitario modifica los siguientes artículos de la Convocatoria para la Renovación del Consejo Universitario:

Dice	Cambia a
<p>Artículo 51. Las personas ESTUDIANTES que aspiren a formar parte del Séptimo Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México en calidad de consejeros o consejeras deberán cumplir, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General Orgánico y el Reglamento del Consejo Universitario, con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">I. Ser estudiante de licenciatura o posgrado con matrícula activa y de tiempo completo en la Universidad.II. Haber estado inscrito en al menos 3 cursos en cada uno de los dos semestres anteriores y consecutivos	<p>Artículo 51. Las personas ESTUDIANTES que aspiren a formar parte del Séptimo Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México en calidad de consejeros o consejeras, tanto titulares como suplentes, deberán cumplir, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General Orgánico y el Reglamento del Consejo Universitario, con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">I. Ser estudiante de licenciatura o posgrado con matrícula activa y de tiempo completo en la Universidad.II. Haber estado inscrito en al menos 3 cursos en cada uno de los dos

<p>en la Universidad (semestres 2020-I y 2020-II).</p> <p>En el caso de los estudiantes de posgrado que se encuentren cursando el segundo semestre podrán ser tomados en cuenta como posibles candidatos para ser elegidos como consejeros universitarios.</p> <p>III. Estar inscrito en el plantel y colegio al que aspira representar. Para comprobar la inscripción en los cursos se tomarán en cuenta únicamente los documentos oficiales emitidos por la universidad.</p> <p>IV. No haber pertenecido al Sexto Consejo Universitario.</p> <p>V. No pertenecer a ningún Consejo de Plantel de los actualmente constituidos y/o en proceso de elección, ni al Consejo de Justicia.</p> <p>VI. No ocupar al momento del registro ni durante el desempeño del cargo, algún puesto administrativo de confianza (los considerados en el Contrato Colectivo de Trabajo) en la Universidad, ni ocupar algún cargo de dirigente de partido político, ni ser ministro de culto religioso, ni ser parte del ejército.</p> <p>VII. Presentar exposición de motivos y un plan de trabajo debidamente rubricado y firmado, el cual deberá ser congruente con el proyecto y la legislación de la Universidad.</p> <p>VIII. No haber sido sancionado o sancionada por alguna falta grave prevista en el Catálogo</p>	<p>semestres anteriores y consecutivos en la Universidad (semestres 2020-I y 2020-II).</p> <p>En el caso de los estudiantes de posgrado que se encuentren cursando el segundo semestre podrán ser tomados en cuenta como posibles candidatos para ser elegidos como consejeros universitarios.</p> <p>III. Estar inscrito en el plantel y colegio al que aspira representar. Para comprobar la inscripción en los cursos se tomarán en cuenta únicamente los documentos oficiales emitidos por la universidad.</p> <p>IV. No haber pertenecido al Sexto Consejo Universitario.</p> <p>V. No haber pertenecido a ningún Consejo de Plantel de los actualmente constituidos y/o en proceso de elección, ni al Consejo de Justicia.</p> <p>VI. No ocupar al momento del registro ni durante el desempeño del cargo, algún puesto administrativo de confianza (los considerados en el Contrato Colectivo de Trabajo) en la Universidad, ni ocupar algún cargo de dirigente de partido político, ni ser ministro de culto religioso, ni ser parte del ejército.</p> <p>VII. Presentar exposición de motivos y un plan de trabajo debidamente rubricado y firmado, el cual deberá ser congruente con el proyecto y la legislación de la Universidad.</p> <p>VIII. No haber sido sancionado o sancionada por alguna falta grave prevista en el Catálogo</p>
---	---

<p>de Normas de Convivencia, por alguna de las faltas mencionadas en el Protocolo para Prevenir y Erradicar la Discriminación, la Violencia contra las Mujeres, el Acoso y el Hostigamiento Sexual o el Reglamento de Responsabilidades Universitarias.</p>	<p>de Normas de Convivencia, por alguna de las faltas mencionadas en el Protocolo para Prevenir y Erradicar la Discriminación, la Violencia contra las Mujeres, el Acoso y el Hostigamiento Sexual o el Reglamento de Responsabilidades Universitarias.</p>
<p>Artículo 52. El personal ACADÉMICO que aspire a formar parte del Séptimo Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México en calidad de consejeros o consejeras deberá cumplir, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General Orgánico y el Reglamento del Consejo Universitario, con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Ser profesor o profesora de tiempo completo en la Universidad. II. Contar con dictaminación favorable. III. Tener cuando menos un año de antigüedad como profesor-investigador o profesora-investigadora de tiempo completo dictaminado favorablemente adscrito al plantel y colegio al que aspira representar. IV. No haber pertenecido al Sexto Consejo Universitario, tal como lo marca el artículo 17 del Reglamento del CU. V. No pertenecer a ningún Consejo de Plantel de los actualmente constituidos y/o en proceso de elección, ni pertenecer al Consejo de Justicia. VI. No ocupar al momento del registro ni durante el desempeño del cargo, algún puesto administrativo de confianza (los considerados en el Contrato Colectivo de Trabajo) en la Universidad, ni desempeñar un 	<p>Artículo 52. El personal ACADÉMICO que aspire a formar parte del Séptimo Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México en calidad de consejeros o consejeras, tanto titulares como suplentes, deberá cumplir, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General Orgánico y el Reglamento del Consejo Universitario, con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> III. Ser profesor o profesora de tiempo completo en la Universidad. IV. Contar con dictaminación favorable. IX. Tener cuando menos un año de antigüedad como profesor-investigador o profesora-investigadora de tiempo completo dictaminado favorablemente adscrito al plantel y colegio al que aspira representar. X. No haber pertenecido al Sexto Consejo Universitario, tal como lo marca el artículo 17 del Reglamento del CU. XI. No haber pertenecido a ningún Consejo de Plantel de los actualmente constituidos y/o en proceso de elección, ni pertenecer al Consejo de Justicia. XII. No ocupar al momento del registro ni durante el desempeño del cargo, algún puesto administrativo de confianza (los considerados en el Contrato Colectivo de Trabajo) en la

<p>cargo de representación en el SUTUACM, ni ocupar algún cargo de dirigente de partido político, ni ser ministro de culto religioso, ni ser parte del ejército.</p> <p>VII. Presentar exposición de motivos y un plan de trabajo de autoría propia debidamente rubricado y firmado, el cual deberá ser congruente con el proyecto y la legislación de la Universidad.</p> <p>VIII. No haber sido sancionado o sancionada por alguna falta grave prevista en el Catálogo de Normas de Convivencia, por alguna de las faltas mencionadas en el Protocolo para Prevenir y Erradicar la Discriminación, la Violencia contra las Mujeres, el Acoso y el Hostigamiento Sexual o el Reglamento de Responsabilidades Universitarias</p>	<p>Universidad, ni desempeñar un cargo de representación en el SUTUACM, ni ocupar algún cargo de dirigente de partido político, ni ser ministro de culto religioso, ni ser parte del ejército.</p> <p>XIII. Presentar exposición de motivos y un plan de trabajo de autoría propia debidamente rubricado y firmado, el cual deberá ser congruente con el proyecto y la legislación de la Universidad.</p> <p>XIV. No haber sido sancionado o sancionada por alguna falta grave prevista en el Catálogo de Normas de Convivencia, por alguna de las faltas mencionadas en el Protocolo para Prevenir y Erradicar la Discriminación, la Violencia contra las Mujeres, el Acoso y el Hostigamiento Sexual o el Reglamento de Responsabilidades Universitarias</p>
<p>Artículo 53. El PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL que aspire a formar parte del Séptimo Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México en calidad de representante deberá cumplir, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General Orgánico y el Reglamento del Consejo Universitario, con los siguientes requisitos:</p> <p>I. Ser trabajador o trabajadora de base en la Universidad.</p> <p>II. Tener cuando menos un año de antigüedad en la Universidad.</p> <p>III. Estar adscrito al plantel o sede a la aspira representar.</p> <p>IV. No haber pertenecido al Sexto Consejo Universitario.</p>	<p>Artículo 53. El PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL que aspire a formar parte del Séptimo Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México en calidad de representante deberá cumplir, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General Orgánico y el Reglamento del Consejo Universitario, con los siguientes requisitos:</p> <p>I. Ser trabajador o trabajadora de base en la Universidad.</p> <p>II. Tener cuando menos un año de antigüedad en la Universidad.</p> <p>III. Estar adscrito al plantel o sede a la aspira representar.</p> <p>IV. No haber pertenecido al Sexto Consejo Universitario.</p>

<p>V. No pertenecer a ningún Consejo de Plantel de los actualmente constituidos y/o en proceso de elección, ni al Consejo de Justicia.</p> <p>VI. No ocupar al momento del registro ni durante el desempeño del cargo, algún cargo administrativo de confianza (los considerados en el Contrato Colectivo de Trabajo) en la Universidad, ni desempeñar un cargo de representación en el SUTUACM, ni ocupar algún cargo de dirigente de partido político, ni ser ministro de culto religioso, ni ser parte del ejército.</p> <p>VII. Presentar exposición de motivos y un plan de trabajo debidamente rubricado y firmado, el cual deberá ser congruente con el proyecto y la legislación de la Universidad.</p> <p>VIII. No haber sido sancionado o sancionada por alguna falta grave prevista en el Catálogo de Normas de Convivencia, por alguna de las faltas mencionadas en el Protocolo para Prevenir y Erradicar la Discriminación, la Violencia contra las Mujeres, el Acoso y el Hostigamiento Sexual o el Reglamento de Responsabilidades Universitarias.</p>	<p>V. No haber pertenecido a ningún Consejo de Plantel de los actualmente constituidos y/o en proceso de elección, ni al Consejo de Justicia.</p> <p>VI. No ocupar al momento del registro ni durante el desempeño del cargo, algún cargo administrativo de confianza (los considerados en el Contrato Colectivo de Trabajo) en la Universidad, ni desempeñar un cargo de representación en el SUTUACM, ni ocupar algún cargo de dirigente de partido político, ni ser ministro de culto religioso, ni ser parte del ejército.</p> <p>VII. Presentar exposición de motivos y un plan de trabajo debidamente rubricado y firmado, el cual deberá ser congruente con el proyecto y la legislación de la Universidad.</p> <p>VIII. No haber sido sancionado o sancionada por alguna falta grave prevista en el Catálogo de Normas de Convivencia, por alguna de las faltas mencionadas en el Protocolo para Prevenir y Erradicar la Discriminación, la Violencia contra las Mujeres, el Acoso y el Hostigamiento Sexual o el Reglamento de Responsabilidades Universitarias.</p>
<p>Artículo 65. El periodo de registro de las candidaturas de aspirantes al Consejo Universitario se llevará a cabo del 22 de febrero al 5 de marzo de 2021¹.</p>	<p>Artículo 65. El periodo de registro de las candidaturas de aspirantes al Consejo Universitario se llevará a cabo del 22 de febrero al 5 de marzo de 2021, en un horario de 10:00 a 18:00.</p>
<p>Artículo 66. Las personas ESTUDIANTES que deseen registrarse como aspirantes al</p>	<p>Artículo 66. Las personas ESTUDIANTES que deseen registrarse como aspirantes al</p>

¹ Las fechas no son las vigentes.

Consejo Universitario tendrán que presentarse personalmente(*) para llenar una cédula de registro de inscripción que incluirá el nombre de la o las personas candidatas, sus direcciones de correo electrónico institucional y teléfonos habilitados para recibir notificaciones, y deberán presentar la siguiente documentación:

I. Copia de comprobante de inscripción o cédula de selección de cursos con al menos tres materias inscritas en el semestre 2021-I en el plantel y el Colegio que aspira a representar.

II. Copia de comprobante de inscripción con al menos 3 materias inscritas en los semestres 2020-I y 2020-II).

En el caso de los estudiantes de posgrado que se encuentren cursando el segundo semestre, el acta que acredite que tomaron el curso propedéutico o diplomado y el comprobante de inscripción o cédula de selección de cursos al semestre 2020-II con al menos 3 materias inscritas.

III. Una carta de exposición de motivos, en la que manifiesten el compromiso a cumplir con sus responsabilidades para participar en las tareas propias del Consejo Universitario y los motivos por los cuales desean integrarse a éste.

IV. Un programa de trabajo de máximo tres cuartillas de extensión en el que podrán exponer su perfil personal, su visión de la UACM y sus propuestas y plataforma de trabajo, mismo que servirá como documento válido para todo acto de difusión.

Consejo Universitario tendrán que presentarse personalmente(*) para llenar una cédula de registro de inscripción que incluirá el nombre de la o las personas candidatas, sus direcciones de correo electrónico institucional y teléfonos habilitados para recibir notificaciones, y deberán presentar la siguiente documentación:

III. Copia de comprobante de inscripción o cédula de selección de cursos con al menos tres materias inscritas en el semestre 2021-I en el plantel y el Colegio que aspira a representar.

IV. Copia de comprobante de inscripción o cédula de selección de cursos con al menos 3 materias inscritas en los semestres 2020-I y 2020-II).

En el caso de los estudiantes de posgrado que se encuentren cursando el segundo semestre, el acta que acredite que tomaron el curso propedéutico o diplomado y el comprobante de inscripción o cédula de selección de cursos al semestre 2020-II con al menos 3 materias inscritas.

VIII. Una carta de exposición de motivos, en la que manifiesten el compromiso a cumplir con sus responsabilidades para participar en las tareas propias del Consejo Universitario y los motivos por los cuales desean integrarse a éste.

IX. Un programa de trabajo de máximo tres cuartillas de extensión en el que podrán exponer su perfil personal, su visión de la UACM y sus propuestas y plataforma de trabajo, mismo que servirá como documento válido para todo acto de difusión.

<p>V. Carta firmada donde exprese bajo protesta de decir verdad que no ocupan algún cargo de dirigente de partido político, ni son ministros de culto religioso, ni son parte del ejército.</p>	<p>X. Carta firmada donde exprese bajo protesta de decir verdad que no ocupan algún cargo de dirigente de partido político, ni son ministros de culto religioso, ni son parte del ejército.</p>
<p>VI. En caso de que la persona aspirante se encuentre con más de una relación con la Universidad, éste podrá sólo representar al sector al cual pertenece con mayor antigüedad. Deberá presentar la documentación en la cual se verifique su mayor antigüedad.</p>	<p>XI. En caso de que la persona aspirante se encuentre con más de una relación con la Universidad, éste podrá sólo representar al sector al cual pertenece con mayor antigüedad. Deberá presentar la documentación en la cual se verifique su mayor antigüedad.</p>
<p>VII. Carta expedida por el Consejo Universitario donde se compruebe el no haber sido sancionada o sancionado por alguna falta grave prevista en el Reglamento de Responsabilidades Universitarias.</p>	<p>XII. Carta expedida por el Consejo Universitario donde se compruebe el no haber sido sancionada o sancionado por alguna falta grave prevista en el Reglamento de Responsabilidades Universitarias.</p>
<p>(*) En caso de que las condiciones sanitarias no permitan las actividades presenciales, los documentos podrán ser enviados por correo electrónico</p>	<p>(*) En caso de que las condiciones sanitarias no permitan las actividades presenciales, los documentos podrán ser enviados por correo electrónico</p>

SEGUNDO.- El Pleno del Consejo Universitario acuerda abrir un nuevo periodo de registro para personas interesadas en formar parte de los órganos electorales: Colegio Electoral, Comité de Impugnaciones y Comité de Resolución de Apelaciones. Dichas personas deberán expresar su deseo a participar mediante un correo electrónico enviado al Consejo Universitario. Asimismo, deberán cumplir con los requisitos establecidos en los Avisos para la conformación del órgano correspondiente. Este periodo de registro será del 6 de octubre de 2021 y hasta el 22 de octubre de 2021.

Las personas registradas serán instaladas dentro del órgano correspondiente por el secretario técnico de la Comisión de Organización al día siguiente del cierre de registro.

TERCERO.- La Comisión de Asuntos Legislativos evaluará el momento más pertinente para la publicación de un nuevo cronograma para el proceso de elección. tomando en cuenta las condiciones en que se encuentra la universidad.

CUARTO.- Las personas que han entregado su documentación como aspirantes a consejeros o consejeras, tanto titulares como suplentes, deberán refrendar el interés de continuar con el proceso mediante un correo electrónico dirigido al Colegio Electoral (sin necesidad de volver a enviar dicha documentación), una vez se restablezca el proceso, y en las fechas que se señale en el nuevo cronograma.

6 votos a favor y 1 abstención

3. Punto de Acuerdo para la creación de una plaza de confianza en la Coordinación de Difusión Cultural y Extensión Universitaria: Responsable “Centro Cultural Vlady”



RECTORÍA 2020-2024

Ciudad de México a 4 de octubre de 2021
Oficio: UACM/Rectoría/O-0153/2021
Asunto: Punto de acuerdo Centro Vlady

Mtro. Carlos Martínez Rodríguez
Secretario Técnico de la Comisión de Organización del
Sexto Consejo Universitario



Presente

Por este medio hago llegar el punto de acuerdo relativo a la creación de la plaza de Responsable de Centro Vlady debido a la necesidad urgente de garantizar el funcionamiento del Centro. Debo señalar que una versión extendida de este punto de acuerdo que contemplaba también la creación de la plaza de Responsable de Casa Talavera, ya había sido previamente discutido, analizado y aprobado por las Comisiones de Hacienda y Planeación del Sexto Consejo Universitario.

En este momento retiramos la propuesta de Casa Talavera, al comprender que el Pleno del Sexto Consejo Universitario ha definido reunirse exclusivamente para asuntos urgentes. En este sentido le informo que es de suma importancia que el Centro Vlady cuente con la figura de Coordinador debido a que hemos acordado con el responsable actual del Centro su recambio en función de un plan de institucionalización del Centro Vlady. Debo señalar que el actual responsable se desempeña en el cargo gracias a una comisión y con su folio de profesor-investigador, situación que a todas luces es irregular.

Adicionalmente, debo informarle que, en razón de algunas interacciones con los representantes legales del heredero de la obra vislumbramos un escenario no exento de alguna controversia frente a la custodia de la obra del maestro, con lo cual es preciso y urgente que alguien con conocimientos y capacidad de gestión esté al frente del Centro.

Doctor García Diego 168, colonia Doctores, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México,
código postal 06720, teléfono 55 1107 0280 extensión 16011,
correo electrónico rectoria@uacm.edu.mx
www.uacm.edu.mx

Por estas razones de urgencia y en la ruta de institucionalización de este importante Centro Vlado le pido que plantee a la Comisión de Organización la posibilidad de programar la discusión de este punto de acuerdo en el Pleno del Consejo Universitario.



Agradezco de antemano sus gestiones y que en plena disposición a abundar en la información que solicite la Comisión de Consejo Universitario.

Dra. Tania H. Rodríguez Mora
Rectora

Doctor García Diego 168, colonia Doctores, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, código postal 06720, teléfono 55 1107 0180 extensión 16011, correo electrónico rectoria@uacm.edu.mx
www.uacm.edu.mx

Exposición de motivos

La Universidad Autónoma de la Ciudad de México cuenta entre sus actividades sustantivas la difusión cultural, la cual se propone beneficiar no solamente a las y los integrantes de la propia comunidad universitaria, sino también a sectores externos a la Universidad. Es una manera de complementar la misión educativa prioritaria que le corresponde a nuestra institución, a la vez que se generan vínculos con la sociedad. Implica, además, otras dimensiones de beneficio social y colectivo como son, por

ejemplo, la preservación del patrimonio artístico, histórico, arquitectónico y arqueológico que con frecuencia conllevan los propios inmuebles sedes de dichas actividades.

En el caso de la UACM, esto se constata en la adjudicación que a lo largo de los años se hizo a la Universidad de algunos espacios privilegiados que cuentan con estas características. Es el caso del inmueble conocido como “Centro Vlady”, el primero ubicado en el Centro Histórico de la ciudad, y el segundo, en el barrio de Mixcoac. Es un espacio representativo del acervo histórico, así como como propicio como sede de exposición museográfica, y lugar de encuentro para el desarrollo de actividades académicas y culturales.

El Centro Cultural Vlady dió inicio a sus actividades como centro cultural de la UACM en el año 2007. Su vocación esencial se vincula con la preservación y difusión de la obra del destacado artista plástico Vladimir Kibalchich Rusakov, mejor conocido como Vlady. El Centro se hizo desde un comienzo con un acervo vasto, variado y muy completo de la obra plástica del artista, el cual se ha ido incrementando a lo largo de los años. Cabe destacar que para tal efecto se contó desde el primer momento con el acuerdo de la familia y herederos, por lo cual se trata de una actividad plenamente ordenada y legalizada a través de un convenio de comodato. Adicionalmente, el Centro Cultural Vlady es un espacio privilegiado por su ubicación y su estilo arquitectónico, lo cual lo convierte en un lugar muy apropiado para realizar otras actividades de índole académico y cultural (conferencias, exposiciones, etc) redituando en un beneficio notorio para la Universidad y la sociedad.

Sin embargo, a pesar de estos indudables atributos de misión y funcionalidad, existen otras importantes carencias y retos aún por resolver, referentes a la gestión y la maduración de las actividades que ahí se desarrollan, además de las que potencialmente pueden añadirse. Por ejemplo, sobresale el hecho de que hasta la fecha la Universidad no cuenta con una posición de estructura para el “Responsable” de esta instalación, siendo evidente, además, que, por sus características y potencialidades, es un espacio que requiere un organigrama debidamente establecido, lo cual hasta ahora no ha ocurrido.

La usanza ha sido designar como “Responsable” -de una manera relativamente informal- a algún integrante de la comunidad quien, para poder cumplir con esta función, suele obtener descargas de las actividades que originariamente debe cumplir. Como es de suponerse esta no es forma idónea para resolver las necesidades de operación de este centro, pues, más bien, afectan la operación global de la Universidad, ya que la institución debe prescindir en los hechos de trabajadores que dejan de cumplir con las responsabilidades que fueron el motivo de origen de su contratación. Ha sido, por tanto, una “solución” indebida; además de ser una medida que no cuenta con un respaldo jurídico apropiado: se están utilizando posiciones laborales en funciones que no les corresponden.

Por lo anterior, se hace imperativo dotar con toda formalidad de la posición de “Responsable” a este centro cultural, de tal forma que, junto con otras medidas de ordenamiento orgánico y jurídico, pueda la Universidad organizar de la mejor y más provechosa manera las actividades en este recinto.

Considerando

Que la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México establece que la institución cuenta la atribución para regular sus procesos administrativos internos y dotarse de los instrumentos y mecanismos que le permitan cumplir óptimamente con sus responsabilidades.

Que el Estatuto General Orgánico establece que la Rectora de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México dispone de las atribuciones para organizar las actividades de la Administración de la Universidad; así como para proponer puntos de acuerdo al Consejo Universitario.

Que la "Norma 4" crea la Coordinación de Difusión Cultural y Extensión Universitaria y establece diversas e importantes responsabilidades a su encargo; y que está inscrita a esta Coordinación el recinto "Centro Vlady".

Que este recinto no cuenta con la posición de estructura de un "Responsable" para coordinar los trabajos que se realicen en dicho espacio.

Fundamento legal

Con fundamento en: los artículos 2, 3, 4 fracciones I y XI, y 5 [NATURALEZA Y OBJETIVO DE LA UNIVERSIDAD] de la "Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México"; los artículos 2 [NATURALEZA Y OBJETIVO DEL ESTATUTO], 3, 5 fracciones I,II,III,IV, 7 [PERSONALIDAD, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LA UNIVERSIDAD], 45, 47 fracciones IV,V,VI [NATURALEZA Y ATRIBUCIONES DEL RECTOR] del "Estatuto General Orgánico" de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; los artículos 10-A y 12 [DE LA INTEGRACIÓN Y ESTRUCTURA DE LA UNIVERSIDAD] del "Acuerdo por el que se Aprueba la Norma Mediante la que se Modifican Adicionan o Derogan Diversas Disposiciones del Estatuto Orgánico de la Universidad de la Ciudad de México Aprobado por el Consejo de Gobierno el 29 de enero del 2002, con el Objeto de Definir las Atribuciones de las Diferentes Unidades que Forman la Estructura de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México como Organismo Público Autónomo" [NORMA 4].

Con base en lo anteriormente fundado y motivado se propone el siguiente:

Propuesta de punto de acuerdo

PRIMERO. El pleno del Consejo Universitario aprueba la creación de un folio de confianza que formará parte de la Coordinación de Difusión Cultural y Extensión Universitaria para el puesto de Responsable de Centro Vlady

SEGUNDO. El pleno del Consejo Universitario aprueba la creación de un folio 29.5 de confianza para el cargo de Responsable del Centro Cultural Vlady, dependiente de la Coordinación de Difusión Cultural y Extensión Universitaria

TERCERO. El Pleno del Consejo Universitario aprueba la descripción y perfil del personal adscrito al Centro Cultural Vlady. El perfil del personal adscrito a este centro Cultural es el siguiente:

Perfil del Responsable de “Centro Cultural Vlady”

a) DATOS GENERALES DE LA PLAZA

Número de plaza:
Régimen de contratación:	Confianza
Temporalidad de la vacante:
Denominación del puesto:	Responsable del Responsable del Centro Cultural Vlady
Nivel salarial:	29.5
Coordinación o área de adscripción:	Coordinación de Difusión Cultural y Extensió Universitaria
Sede o plantel de adscripción:	Centro Cultural Vlady
Jornada laboral:	40 horas a la semana
Puesto del jefe inmediato:	Coordinador(a) de Difusión Cultural y Extensión Universitaria

b) OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO

Anotar una descripción general del puesto a ocuparse (verbo o acción + objeto(s) o personas sobre quién recae la acción + resultados o para qué se ejecuta

--

3. GRADO DE RESPONSABILIDAD DEL PUESTO (marcar con X según el caso)

Concepto	Descripción	Alto	Medio	Bajo	No aplica
Recursos Materiales	Responsabilidad sobre obra, mobiliario, equipo y otros materiales que usa para desempeñar su trabajo	X			
	Responsabilidad sobre obra, equipo, mobiliario y otros materiales que utilizan terceras personas	X			
Recursos financieros	Manejo de dinero o documentos contables y/o financieros	X			
Recursos Humanos	Supervisión y/o coordinación del trabajo de otras personas	X			
Información	Responsabilidad sobre el tratamiento, manejo y confidencialidad de información	X			
	Responsabilidad sobre el tratamiento de documentos oficiales y/o personales (certificados, títulos, identificaciones, etc.)	X			

d) CLASIFICACIÓN DE LA PLAZA SEGÚN LAS FUNCIONES/ACTIVIDADES A REALIZAR (marcar con X según el caso)

Clasificación		
Personal de confianza	Administrativo	X
	Técnico	
	Manual	

Otro (especificar)	X (actividades culturales y académicas)
--------------------	---

e) **FUNCIONES/ACTIVIDADES ACORDES AL PUESTO A OCUPAR**

	Si	No
Las funciones/actividades son de atención a la comunidad	X	

Si la respuesta anterior es afirmativa, marcar con una X una o varias opciones según el caso:

Comunidad a la que atenderá:	Estudiantes	X
	Académicos	X
	Trabajadores en general	X
	Público en general	X

Describir las responsabilidades, tareas y/o actividades a realizar para desempeñar el puesto de trabajo

Actividades a realizar:

1. Proponer las actividades anuales y coordinar las actividades generales del Centro Cultural Vlady, así como la investigación y difusión de la obra de Vlady;
2. Coordinar y desarrollar los proyectos de investigación sobre Vlady, conforme a lo establecido en la normatividad vigente y aplicable;
3. Participar en la elaboración y realización de los proyectos de investigación y curaduría del Centro Vlady, conforme a lo establecido en la normatividad vigente y aplicable;
4. Coordinar las actividades culturales, de difusión y comunicación, y generar contenidos para el sitio web institucional del Centro Vlady así como la Fanpage en Facebook, conforme a lo establecido en la normatividad vigente y aplicable;
5. Organizar, coordinar y llevar a cabo las visitas guiadas a las exposiciones del Centro Cultural, así como a los murales de la Biblioteca Miguel Lerdo de Tejada;
6. Coordinar y gestionar las reuniones de trabajo del equipo del Centro Cultural Vlady;
7. Elaborar los informes anuales de Gestión;
8. Participar en las reuniones de programación con las áreas que conforman la Coordinación de Difusión Cultural y Extensión Universitaria;
9. Preservar el acervo artístico, plástico y cultural en resguardo físico en dicho recinto.

f) COMPETENCIAS BÁSICAS REQUERIDAS

a. Escolaridad mínima necesaria para desempeñar el puesto

La escolaridad requerida debe estar acorde con el nivel salarial y de responsabilidad del puesto

Licenciatura y estudios especializados y/o con amplia trayectoria profesional equivalente en el ámbito de la historia o la historia del arte y/o de los movimientos culturales del siglo XX, de la gestión de museos o acervos artísticos gráfica y/o de la difusión cultural.

b. Habilidades y Actitudes profesionales

Registrar las habilidades y actitudes necesarios para el desempeño del puesto a ocupar

La persona Encargada del Centro Vlady deberá tener capacidad de gestión administrativa y conocimientos en el cuidado de acervos artísticos. Será capaz de diseñar y proponer iniciativas que vinculen la obra de Vlady con otros referentes históricos y artísticos. Será un apersona comprometida con la difusión de la cultura como un derecho. Tendrá disposición de articulara sus propuesta con los intereses de la comunidad universitaria. Será capaz de tender redes y alianzas estratégicas con otras instituciones e iniciativas culturales.

Habilidades

- a) Trabajo en equipo;
- b) Identificación y aprovechamiento de detalles y oportunidades que permitan generar actividades generales del Centro;
- c) Determinación, comprensión y conducción correcta de los proyectos de investigación y difusión de la obra de Vlady;
- d) Capacidad para realizar y ejecutar proyectos de curaduría para el Centro Vlady
- e) Conducción correcta de las actividades culturales de difusión y comunicación para el Centro Vlady
- f) Generación de de contenidos para los sitios web con los que cuenta la institución y que hace uso el Centro Vlady;
- g) Coordinación y ejecución de visitas y recorridos en las instalaciones del Centro Vlady y espacios culturales realcionados;
- h) Capacidad de Dirección y conducción de reuniones de trabajo del equipo del Centro Vlady;
- i) Planteamientos y peticiones concretas, puntuales y completas;
- j) Selección, procesamiento y utilización de ideas y contenidos;
- k) Planteamiento oportuno de hechos, datos y contenidos útiles;
- l) Trabajo en Equipo;
- m) Pensamiento Analítico.

Actitudes

- a) Persona con actitud de servicio público, dedicada a su trabajo, con actitud y ética de acuerdo a sus funciones;
- b) Vocación para el ejercicio de sus funciones;
- c) Persona comprometida y responsable respecto al cumplimiento de su mandato legal;
- d) Eficaz respecto a la obtención de resultados acorde a lo planeado;
- e) Excelencia en su función, observando pautas de calidad, productividad y equilibrio y ética, así como trato humanizado y respetuoso de las personas con quienes interactúa en su labor;
- f) Conciliador(a), capaz de arribar a acuerdos en determinadas situaciones de tensión o choques de intereses entre las partes;
- g) Confiabilidad
- h) Trabajo en equipo
- i) Compromiso con la Institución en las tareas asignadas.
- j) Ejercicio de la crítica fundamentada.
- k) Respeto
- l) Tolerancia.
- m) Ética profesional.
- n) Responsabilidad.
- o) Disposición al trabajo.
- p) Conocimiento del proyecto educativo de la UACM;
- q) Entusiasmo e Interés por la obra de Vlady

c. Conocimientos técnicos

Registrar los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del puesto a ocupar (manejo de software, maquinaria, equipo electrónico, etc.)

- Conocimiento especializado de la historia del Siglo XX.
- Conocimiento de la obra de Vlady.
- Manejo y aplicación de técnicas de curaduría
- Manejo y conocimiento de protocolos de investigación
- Manejo y conocimiento de herramientas de seguimiento y ejecución de planificación
- Manejo vasto de la vida y obra de Vlady.
- Manejo de equipos de cómputo, Microsoft Office, Windows.

d. Experiencia laboral

Especificar los años de experiencia que es recomendable tener en actividades relacionadas con el puesto a ocupar

Mínimo 3 años

e.

En su caso, especificar los años de experiencia laboral deseable en otras áreas

Tener como mínimo 3 años de experiencia profesional y debidamente acreditados, en actividades relacionadas con Gestión cultural, gestión de recursos financieros externos. Experiencia y conocimiento comprobable en museología y museografía.

CUARTO. El Pleno del Consejo Universitario instruye a la Rectora para con la finalidad de atender a la situación legal y granizar la funcionalidad del Centro Vlady designe a la persona responsable del Centro Cultural Vlady.

